



SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN.

Decreto Exento RA N° 122509/1130/2019

V REGIÓN VALPARAÍSO, 25/09/2019

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto, en la Ley N° 21.045 de 2017 del Ministerio de Educación, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.125 de 2019 del Ministerio de Hacienda, que fija el Presupuestos del Sector Público para el año 2019; los artículos 5°, 28° y 31° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Memorándum N° 573 de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana y minuta N° 20720 de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón en materias de personal.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Administración Pública del Estado tiene el deber de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente; asimismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28° del mismo texto legal, se establece que los servicios públicos están encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua;

Que, actualmente, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes no cuenta con una dotación de personal titular suficiente que pueda ejercer el rol de las distintas jefaturas de este servicio.

Que, debido a lo anterior, se debe designar a funcionarios calidad jurídica contrata en la línea de



1569410521442909



1569418994878



REGISTRADO

25 SEP 2019

subrogancia por lo es necesario asignar a dichos funcionarios funciones de carácter directivas,

Que, asimismo, el órgano contralor ha señalado a través de dictamen N° 80.299 de 2016 que la encomendación de funciones directivas reviste el carácter de una medida de buena administración que la autoridad debe adoptar a fin de dar cumplimiento a las necesidades públicas o colectivas de manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3° y 28° del citado decreto con fuerza de ley;

Que, conforme a la Ley N° 21.125 del Ministerio de Hacienda, en su Partida 29, Capítulo 01, Glosa 02 del programa 01, se autoriza a la Ministra a asignar funciones de carácter directivo a funcionarios/as a contrata que ejerzan la subrogancia en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes;

Que, dichas funciones de carácter directivo serán asignadas conforme al artículo 31° del D.F.L N° 1/19.653; asumiendo los subrogantes de los respectivos Jefes de Departamento, Secretarías Regionales Ministeriales, Secciones o Unidades, las mismas funciones directivas de los jefes titulares, por el período que dure la subrogancia;

Que, en virtud de lo anterior se hace necesario dictar el presente decreto.

DECRETO:

ESTABLÉCESE EL SIGUIENTE ORDEN DE SUBROGACIÓN de:

Cargo de SECRET. REGIONAL MINIST, grado 4° de ESCALA DE SUELDOS DEL D.L. 3551, DE 1980, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITCON FUNCIÓN DIRECTIVA SEGÚN ARTICULO 31 DFL N° 1/19.653ANA; , de SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

Orden de subrogación N° 1, NELLY DEL CARMEN GUTIÉRREZ IBACETA, RUN N° [REDACTED] a contar del 2 de septiembre de 2019, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 9° de la planta de PROFESIONALES en SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.

Cargo de SECRET. REGIONAL MINIST, grado 4° de ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA;CON FUNCIÓN DIRECTIVA SEGÚN ARTICULO 31 DFL N° 1/19.653 , de SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN METROPOLITANA.



1569410521442909



1569418994878



Orden de subrogación N° 2, LILIANA DE LAS MERCEDES PÉREZ GUTIÉRREZ, RUN N° [REDACTED] a contar del 2 de septiembre de 2019, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 11° de la planta de SIN INFORMACION en SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.



Cargo de SECRET. REGIONAL MINIST, grado 4º de ESCALA UNICA DE SUELDOS, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA; CON FUNCIÓN DIRECTIVA SEGÚN ARTICULO 31 DFL N° 1/19.653 , de SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

Orden de subrogación N° 3, ALEJANDRA FARAH LANDABUR AVENDAÑO, RUN N° [REDACTED] a contar del 2 de septiembre de 2019, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 10° de la planta de SIN INFORMACION en SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1569410521442909



1569418994878

